**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

# CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRONICO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 007 MT 2025

## OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

**TOCANCIPÁ, AGOSTO DE 2025**

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

**EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUND)**, se encuentra interesado en recibir ofertas para la celebración del contrato cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, por ende, se recomienda a quienes deseen participar en el proceso de selección antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.

2) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación estatal con entidades estatales, entre ellas, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, la ley 2069 de 2020, decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias.

3) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos, registros y certificaciones que deben allegar junto con su oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones para participar.

4) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

6) Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y que el mismo se encuentre vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

7) Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones, los cuales forman parte integral del mismo.

8) Tener presente la fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado o en un lugar diferente a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

9) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

10) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.

11) Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información aportada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcioo de la unión temporal, el Municipio rechazará la oferta y avisará a las autoridades competentes, si es del caso.

12) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberáser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

13) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones y análisis que sean necesarios para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la oferta se considera que el

proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

14) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

15) El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto delpresente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

16) Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera,legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

17) Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

## CAPITULO 1

## INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. JUSTIFICACIÓN DE LEY

Son aplicables la Constitución Política especialmente lo relacionado con sus principios en los que se fundamenta la función administrativa señalados en el artículo 209 superior,el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, la ley 2069 de 2020, decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta selección y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015**,** el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) procede a establecer el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

En los capítulos y anexos del presente proyecto de pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance del servicio requerido. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el oferente.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados y del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

### 1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

El Municipio de Tocancipá desea seleccionar y contratar en forma objetiva y en las mejores condiciones para la entidad, el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y**

**EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

## 1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En concordancia con el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Sección 1 Modalidades de Selección - Subsección II Selección Abreviada, y de acuerdo con los estudios previos elaborados en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015; el presente proceso desarrollará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Los procesos de selección abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta que el presupuesto proyectado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 161.310.000),** el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía,** habida cuenta que para el Municipio de Tocancipá la menor cuantía corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP ($ 640.575.000)** para la vigencia fiscal 2025.

Descartada la procedencia de las demás modalidades, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

## 1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

## 1.5. CONTROL SOCIAL - CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las VeeduríasCiudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública(SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidadpara ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse a través de la

plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del procesode selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

## 1.6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar en la presente selección deberán manifestar su interés mediante la plataforma del Secop II.

La manifestación deberá ser presentada UNICAMENTE a través de la plataforma: SECOP II; dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la oferta y por lo tanto su omisión no es subsanable.

## 1.7. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes durante la vigencia fiscal 2025 es de (**$ 533.287.768)**, el presente proceso es susceptible de ser limitado a **MIPYMES NACIONALES con domicilio en el territorio nacional o en el Departamento de Cundinamarca sin incluir a la ciudad de Bogotá D.C.**, según sea el caso, y atendiendo la naturaleza de las solicitudes de limitación a Mipymes que sean radicadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término otorgado en el cronograma de actividades para tal fin, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3.del decreto reglamentario 1860 del 24 de diciembre de 2021, toda vez que el presupuesto determinado y estimado por parte de la **Secretaria de la Familia e Integración Social** para adelantar la presente contratación es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 161.310.000)**.

## 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

**NOTA:** Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por partedel Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

## 1.8. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co los documentos y actos administrativos del proceso de contratación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, respetando en todo caso los plazos señalados en el cronograma del proceso.

## 1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso los siguientes documentos:

1. Aviso de convocatoria pública
2 Estudios y documentos previos
3. Análisis del sector
4. Proyecto de pliego de condiciones

5. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
6. Resolución de apertura
7. Pliego de condiciones, sus anexos y adendas
8. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
9. Informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas.
10. Documentos recibidos dentro del término, que sean presentados para subsanarlas ofertas.
11. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitoshabilitantes y evaluación de ofertas.
12. Resolución de Adjudicación.
13. Contrato.

## 1.10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, el Municipio a través de la **Secretaria de la Familia e Integración Social** realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el presente proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

## 1.11. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronogramadel proceso, en la página web de la Entidad http://www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

## 1.12. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

### 1.12.1. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Según el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 la publicación del proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para el Municipio de dar apertura alproceso de selección.

### 1.12.2 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL MUNICIPIO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co,tendrá validez alguna.

En el término previsto en el cronograma, el Municipio publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados. En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, EL MUNICIPIO podrá eventualmente tomar un tiempo adicional para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma antes de realizar la apertura del proceso de selección.

## 1.13. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo de carácter general motivado de apertura emitido por el Alcalde Municipal de Tocancipá, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. En el acto administrativo de apertura se señalará si la convocatoria del proceso es o no limitada a MiPymes.

## 1.14. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS, PUBLICIDAD Y CONSULTA

El mismo día de la apertura del proceso de selección, EL MUNICIPIO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo, en el cual se realizarán los ajustes de acuerdo a las observaciones presentadas por los interesados que hayan sido aceptadas por la Entidad, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el pliego de condiciones no tendrá costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias del pliego de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el Estatuto de Rentas Municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable.

## 1.15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Las observaciones que se remitan por fuera de los términos establecido en el cronograma de actividades establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la ley 1755 de 2015.

## 1.16. AUDIENCIA DE SORTEO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.2.20 decreto único reglamentario No 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), el Municipio podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO informará mediante mensaje público si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes, indicando la fecha hora y lugar en que se llevará a cabo.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
b) Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de Oferentes Interesados.
c) Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, remitiendo una invitación a presentar oferta para los Proveedores escogidos en el sorteo.

**1.17. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

En cualquier momento hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, si EL MUNICIPIO lo considera, podrá modificar el pliego de condiciones al tenor de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación deberá emitirse por escrito, mediante adenda que deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

Adicionalmente, la Entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación,

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**1.18.CORRESPONDENCIA.**

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente procesode selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

**1.19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de lossobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que genera automáticamente a través de la referida plataforma.

**1.20. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la ley y cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en ninguna causal de rechazo.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

### 1.21. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
b) El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
c) La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.
d) Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
e) La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
f) En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en los numerales 6 y 7 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
g) Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
h) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la carta de presentación de la oferta, razón por la cual, este sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del decreto ley 019 de 2012.

### 1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

**NOTA**: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

### 1.23. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboraciónde su propuesta.

El Municipio de Tocancipá en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente adjudicatario del contrato asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, entre otros. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

### 1.24. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

### 1.25. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para este proceso de selección fue establecido y determinado por parte de la Secretaria de la Familia e Integración Social, siendo de la exclusiva y excluyente responsabilidad de la citada dependencia quien lo estimó en la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 161.310.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, relacionado así:

| **No. de CDP** | **2025001136** | **Fecha** | **21/07/2025** |
|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Nombre** | **Valor CDP** | **Valor para comprometer – presupuesto oficial** |
| 2.3.01.01.04.41.4104.2025 00000003427.61.41.04020 | Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación | $161.500.000 | $161.310.000 |

El valor total de la propuesta incluyendo costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

## CAPITULO 2
## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1 MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

#### 2.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

#### 2.1.2 CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACIÓN

A. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente una oferta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
B. Toda oferta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá ser firmada por el representante designado.
C. La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en éste pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condicionesy para la correspondencia pertinente; debe estar firmada por el proponente, es decir por su representante legal, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado; de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego decondiciones, debe contener todos los anexos.
D. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal o EL MUNICIPIO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
E. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
F. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano deben estar acompañados de traducción simple.
G. Todos los formularios que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL

MUNICIPIO para participar en el presente proceso.

H. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni aquellas que no sean presentadas a través de la plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)**, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en caso de que sean enviadas por los medios mencionados diferentes a la plataforma serán devueltas sin abrirse y en las mismascondiciones en que se recibieron.

I. La presentación de las ofertas será de forma electrónica a través de la plataforma delSistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía
expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada en el SECOP II.

J. No se aceptan propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y su parágrafo 1, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

K. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números,se tomará el valor expresado en letras.

### 2.1.3. VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica) los pagos por conceptos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valoresrelacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL MUNICIPIO realizará las correcciones aritméticas necesarias y setendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la evaluación y posterior adjudicaciónde ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL MUNICIPIO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

### 2.1.4. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del Sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando y marcando así el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal dentro de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, para que la misma no lo haga público. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, **la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.**

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. **De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta**.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para laacreditación de requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañado de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre

el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

### 2.1.5 INFORMACION Y VERIFICACION SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

El MUNICIPIO rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

EL MUNICIPIO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismoshan consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliegode condiciones. El MUNICIPIO podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

### 2.1.6 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el Municipio, en calidad de Sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 literal e del artículo 8 ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el alcalde Municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

### 2.1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señaladono será tenido en cuenta por la Entidad.

### 2.1.8 ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

## 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Véase y remítase al capítulo de **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** contenido en el estudio previo elaborado por parte de la Secretaria de la Familia e Integración Social, el cual forma parte integral de presente documento.

## 2.3. CÓDIGOS UNSPSC

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel).

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

## 2.4. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre- contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo las adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

## CAPÍTULO 3

## REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES

### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituidopara el efecto.

### 3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL** Deberá allegar el certificado que contenga la siguiente información

a) Fecha de expedición **no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas**. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.
f) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, cumpliendo las condiciones antes señaladas

### 3.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o UniónTemporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Tocancipá.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
d) El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Municipio de Tocancipá.
g) La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el **RECHAZO** de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser **RECHAZADA.**
h) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán cedero transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

### 3.1.4. SOCIEDAD CON OBJETO ÚNICO

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la ley 80 de1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos de la presente selección, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todoslos socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

### 3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

### 3.1.6. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio.

### 3.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE Y/O SU APODERADO

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 3.1.8. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, si el representante legal de la persona jurídica oferente y/o representante de consorcios o uniones temporales, es de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la páginaWeb del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con elpropósito de verificar tal circunstancia.

Por la anterior razón, el proponente deberá (i) indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; (ii) o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuando el trámite.

### 3.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido porla Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente y en firme, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle enfirme.

La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. En todo caso el Municipio consultará la información contenida en el documento en tiempo real a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II desde el directorio SECOP.

**Nota: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso.**

### 3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la propuesta expedida a favor del MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: **MUNICIPIO DE TOCANCIPA** NIT. 899.999.428-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombredel Consorcio o Unión Temporal, indicando a todos y cada uno sus integrantes.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. Otorgar o constituir la garantía de cumplimiento exigida por EL MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. Retirar la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta,EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contratoen el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

### 3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

El Municipio de Tocancipá generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio de Tocancipá generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio de Tocancipá, accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.1.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, (la o el Nombre Entidad) consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De encontrarse reportado generara el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.1.15. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas que se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2007 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal el cual deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. El proponente, persona natural deberá presentar copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

### 3.1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

### 3.1.17. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, el cual debe encontrarse actualizado de acuerdo con la Resolución No. 0139 de 21 de noviembre de 2012, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes y el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

### 3.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada de compromiso anticorrupción firmado por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.

### 3.1.19. CERTIFICADO DE NO INSCRITO EN EL REDAM

Con fundamento en la ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica singular, así como el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar el documento mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Moroso, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 3.1.20. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

### 3.1.21. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**NOTA IMPORTATE. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante**.

### 3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### 3.2.1. Capacidad Financiera

La **SECRETARIA DE HACIENDA** determinó los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional mediante memorando **SH-1425 del 12 de agosto de 2025**, el cual forma parte integral del presente documento y con los cuales se medirá la fortaleza financiera del proponente y el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos; así:

| | |
|---|---|
| 1 Índice de liquidez | RL=AC/PC >=1.3 |
| 2 Índice de endeudamiento | NE=PT/AT<=0.55 |
| 3 Razón de Cobertura de intereses | RCI=UO/GI>=1.8 o indeterminado |

Se adjunta Memorando SH- 1425-2025.

#### 3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Hacienda determinará y verificará el cumplimiento de la capacidad Organizacional mínima requerida para el presente proceso contractual, en tal virtud examinará:

| | |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | RP=UO / P>=0.04 |
| Rentabilidad del activo | RA=UO / AT>=0.04 |

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos los integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de Liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de Nivel de Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO CUMPLE.

La verificación financiera y organizacional no tiene ponderación alguna y se trata de un análisis que debe realizar el Municipio de Tocancipá a través de la Secretaria de Hacienda para determinar si una oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar en el proceso, establecidos por ley y el pliego de condiciones, con el fin de determinar si el oferente tiene la capacidad financiera para contratar. En consecuencia, el resultado de la evaluación financiera será **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

### 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

#### 3.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

#### 3.3.1.1. HIDROTERAPIA

**Equipo Profesional:**

| | |
|---|---|
| • 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A)<br>** Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso.* | PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ATENCION DE POBLACION EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 FISIOTERAPEUTA<br>**Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos.* | PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL<br>**Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos* | PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O EXPERIENCIA PROFESIONAL CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL<br>**Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos* | PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA O EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DE HIDROTERAPIA DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |

*Nota 1: El Proponente debe presentar con la propuesta: Hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

**Equipo de Apoyo:**

| | |
|---|---|
| •TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA* *(EDUCACIÓN SUPERIOR O EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO O POR COMPETENCIAS LABORALES) | AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL AREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |

*Nota 2: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, soporte de inscripción vigente en el RETHUS, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño, firmada por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

**Infraestructura para el servicio de hidroterapia:**

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

| | |
|---|---|
| • ASPECTOS TÉCNICOS | El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, una **Carta de Compromiso de libre diseño**, firmada por el Representante Legal, mediante la cual se compromete a garantizar el cumplimiento de las **normas legales vigentes** aplicables al servicio, así como el cumplimiento de los siguientes **aspectos técnicos y operativos**:<br><br>**Documentación Técnica Obligatoria** |

1. Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura donde se prestará el servicio.
2. Plan de seguridad de la piscina vigente, aprobado por la autoridad competente.
3. Reglamento de uso de la piscina vigente, en el cual conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios del agua y las buenas prácticas sanitarias.
4. En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar una Carta de Compromiso firmada por el representante legal, propietario, gerente o administrador del lugar, manifestando que pondrá a disposición y garantizará los espacios necesarios para la ejecución del servicio en caso de adjudicación del contrato.

**Condiciones Técnicas Específicas**
**1. Prestación del Servicio – Hidroterapia**

- Frecuencia mínima: OCHO (8) sesiones mensuales.
- Duración: Mínimo treinta (30) minutos por usuario por sesión.
- Cobertura mensual: Mínimo treinta (60) beneficiarios del Programa de Discapacidad del municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

**2. Infraestructura y condiciones del espacio**

- Espacio climatizado con áreas amplias de circulación, acceso inmediato a baños y vestidores.
- Los espacios deben estar libres de riesgos, sin elementos cortopunzantes ni esquinas expuestas.
- Accesibilidad garantizada para personas con movilidad reducida.

**3. Piscina con condiciones técnicas adecuadas**

- Piscina con sistema de calefacción mediante bomba de calor (queda prohibido el uso de gas o carbón).
- Temperatura del agua entre 30 °C a 32 °C.
- Sistema de control diario del pH y parámetros químicos del agua.
- Espacio cerrado y exclusivo para el desarrollo de la actividad (no se permite ingreso de personas ajenas).
- Reglamento de uso visible, especificando las condiciones de ingreso, control de infecciones y contraindicaciones médicas.

**Cumplimiento Normativo – Ley 1209 de 2008**
El servicio debe cumplir con la Ley 1209 de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas", especialmente lo dispuesto en su artículo 11 – Normas mínimas de seguridad, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| | a) Prohibido el acceso a menores de 12 años sin la compañía de un adulto.<br>b) Mantenimiento permanente del agua limpia y en condiciones sanitarias adecuadas.<br>c) Disponibilidad de botiquín de primeros auxilios debidamente dotado.<br>d) Existencia de al menos dos (2) flotadores circulares con cuerda y un bastón con gancho en el área de la piscina.<br>e) Señalización visible de la profundidad máxima de la piscina en colores vistosos y letras grandes.<br>f) Disponibilidad de teléfono o citófono para emergencias, activo las 24 horas del día.<br>g) Implementación obligatoria de dispositivos de seguridad homologados, tales como barreras de protección, detectores de inmersión, alarmas de agua y sistemas para prevenir atrapamientos o accidentes.<br><br>Esta información deberá ser acreditada documental y fotográficamente dentro del paquete de propuesta. La omisión o incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de rechazo de la propuesta, por no cumplir los criterios mínimos de calidad, seguridad e idoneidad técnica requeridos para la prestación del servicio a población con discapacidad. |
| • CONCEPTO SANITARIO | El Proponente deberá anexar el Concepto Sanitario emitido como resultado de la última inspección o visita realizada por la autoridad sanitaria competente de la entidad territorial en donde se encuentre ubicada la piscina o sede de prestación del servicio.<br><br>Dicho concepto deberá evidenciar el cumplimiento de los siguientes criterios:<br><br>• Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas del establecimiento.<br>• Calidad del agua, acorde con los estándares técnicos exigidos.<br>• Buenas prácticas sanitarias implementadas en las instalaciones.<br><br>En particular, el documento debe contener la calificación oficial del Índice de Riesgo del Agua contenida en estanques de piscina (BPS) como “SIN RIESGO”, así como la calificación de Buenas Prácticas Sanitarias (BPS) del establecimiento como “FAVORABLE”.<br><br>Este requerimiento se establece en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1209 de 2008, “Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas”, y sus disposiciones reglamentarias, modificatorias y complementarias, en especial:<br><br>• Resolución 1618 de 2010, “Por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009”, respecto al control sanitario de piscinas.<br>• Resolución 4498 de 2012, “Por la cual se adoptan los formularios para la práctica de visitas de inspección de los aspectos técnicos relacionados con la seguridad y las buenas prácticas sanitarias de las piscinas y estructuras similares, y se establece el procedimiento para evaluar el certificado de cumplimiento de seguridad de piscinas”.<br><br>La no presentación de este concepto actualizado y con las calificaciones exigidas será causal de inadmisión o rechazo de la propuesta. |
| | |

| | |
|---|---|
| • UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES | Con el fin de facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios y optimizar los tiempos de desplazamiento, se establece que las instalaciones ofrecidas por el Proponente no deben encontrarse a más de TREINTA (30) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.<br><br>En ese sentido, y dado que el Proponente será responsable del traslado de los beneficiarios, deberá anexar una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual:<br><br>• Se manifieste de manera expresa el cumplimiento del requisito de distancia máxima permitida.<br>• Se acredite que cuenta con la infraestructura física y técnica adecuada para la prestación del servicio.<br>• Se indique de manera clara la ubicación exacta de las instalaciones: dirección, sector, vereda o municipio, permitiendo a la Entidad Estatal verificar el cumplimiento del requisito mediante herramientas como Google Maps o aplicaciones equivalentes.<br><br>El incumplimiento de esta condición será causal de inadmisión de la propuesta, al no garantizar condiciones logísticas favorables para la población beneficiaria. |

*Nota 3: El espacio ofertado para el servicio de hidroterapia debe cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución No. 1618 de 2010, la Resolución 4498 de 2012, el Decreto 554 de 2015, y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias sobre la materia.

**TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA / EQUINOTERAPIA)**

**Equipo Profesional:**

| | |
|---|---|
| • 1 PSICÓLOGO(A) o NEUROPSICÓLOGO(A)<br>* *Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso* | PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA PSICOLOGÍA O NEUROPSICÓLOGO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 FISIOTERAPEUTA<br>**Se requiere en las fases de valoración, intervención, seguimiento, retroalimentación y cierre de procesos* | PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 TERAPEUTA OCUPACIONAL<br>* *Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso* | PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL ÁREA Y/O TRABAJO CON PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 FONOAUDIÓLOGO(A) Y/O EDUCADORA ESPECIAL<br>* *Se requieren en las fases de valoración y cierre de proceso* | PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA Y/<br>O EDUCACIÓN ESPECIAL CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS EN TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |

*Nota 4: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de soporte de inscripción vigente en el RETHUS, Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el(la) profesional, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

**Equipo de Apoyo:**

| | |
|---|---|
| • 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA<br>* *Se requiere en las fases de traslados e intervención* | TÉCNICO LABORAL, TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN ENFERMERÍA O EN ÁREAS AFINES AL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO, CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE SALUD - RETHUS. CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 1 EXPERTO(A) EN CABALLOS | PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA, Y/O, ZOOTECNICA, Y/O, INGENIERÍA PECUARIA Y/O ÁREAS AFINES, EXPERTO EN CABALLOS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO COMO INSTRUCTOR/CUIDADOR, PREPARADO Y CALIFICADO PARA EL USO DE TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN EQUINOS. |
| • 3 GUÍAS LATERALES | BACHILLERES EN CUALQUIER MODALIDAD, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO GUÍA LATERAL EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |
| • 3 PALAFRENEROS | BACHILLERES EN CUALQUIER, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO COMO PALAFRENERO EN EL SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA CON CABALLOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. |

*Nota 5: El Proponente debe presentar con la propuesta: hoja de vida del personal ofrecido, copia de la cédula de ciudadanía, acompañada de Tarjeta profesional en los casos de ley, soportes de la formación académica (acta y diploma de grado) y soportes de la experiencia acreditada (Ver nota al final del apartado para acreditar la experiencia del personal requerido) y en caso de no tener vinculación laboral directa con el oferente, allegar carta de compromiso de libre diseño suscrita por la persona, donde se compromete a suscribir contrato con el oferente para la prestación del servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).* Los documentos deben ser legibles y estar completos.

**Infraestructura para el servicio de Terapia Asistida ecuestre:**

El Proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la normatividad vigente en la materia para el servicio, así:

| | |
|---|---|
| ASPECTOS TÉCNICOS | El Proponente deberá presentar, junto con su oferta, una Carta de Compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal, en la cual se manifieste expresamente el compromiso de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con la prestación del servicio y de los aspectos técnicos detallados a continuación. Esta carta deberá estar acompañada de los siguientes documentos y evidencias:<br><br>**Documentación Técnica Requerida**<br><br>• Registro fotográfico claro, legible y detallado de las instalaciones e infraestructura, incluyendo elementos y materiales disponibles, zonas de atención, picaderos, pesebreras, y demás espacios utilizados en la prestación del servicio.<br>• Soporte de botiquines debidamente dotados, con inclusión de camillas de emergencia y extintores, conforme a las normas de seguridad aplicables.<br>• Plan de saneamiento básico vigente, aprobado por la autoridad competente.<br>• Licencias, autorizaciones, habilitaciones de servicios u otros documentos legales equivalentes, que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales para la operación del servicio.<br>• En caso de que la infraestructura no sea de propiedad del proponente (o de ninguno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal), se deberá anexar Carta de Compromiso firmada por el propietario, gerente o administrador, manifestando que pondrá a disposición los espacios necesarios para la correcta ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario el proponente. |

**Condiciones Técnicas Específicas del Servicio**

- El proponente deberá garantizar la realización de un mínimo de OCHO (8) sesiones mensuales de terapia asistida con animales (hipoterapia/equinoterapia).
- Cada sesión deberá ser individual y con una duración mínima de treinta (30) minutos por usuario.
- La cobertura mensual debe contemplar la atención de mínimo de sesenta (60) beneficiarios, pertenecientes al Programa de Discapacidad del Municipio de Tocancipá, incluyendo personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

**2. Condiciones de la sede:**

La sede donde se prestará el servicio deberá cumplir con las siguientes características:

- Estar en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, incluyendo oficinas, baños, techos, zonas comunes, cafetería y demás instalaciones.
- Contar con accesibilidad física para personas con discapacidad, cumpliendo la normatividad vigente, con señalización clara y visible en zonas de ingreso, baños, salones, pasillos y zonas de espera.
- Baños acondicionados con espacio cómodo y adecuado para el cambio de pañales de los usuarios que así lo requieran.
- Las zonas de espera para usuarios y/o acompañantes deben ser espacios cerrados, con adecuada ventilación, protegidos contra filtraciones de agua y con condiciones que resguarden del frío o calor.
- Deben contar con la capacidad para albergar al menos 60 personas, incluyendo cuidadores y personal profesional de apoyo.
- Acreditar la vigencia de todos los documentos legales exigidos para su funcionamiento, expedidos por autoridad competente.

**3. Disponibilidad de elementos y materiales:**

- El proponente deberá proveer material lúdico y terapéutico para el desarrollo de las sesiones, tanto de terapia ecuestre como de hidroterapia.
- Contar con todos los elementos de protección personal requeridos para la monta sobre el caballo, incluyendo:
    - Sillas de monta terapéuticas
    - Tereques terapéuticos
    - Alfombras para trabajo a pelo
    - Frenos con pisador y riendas
    - Escaleras portátiles de acceso al caballo
    - Cascos de protección y chalecos de seguridad, en tallas para adultos y niños.
- Garantizar la disponibilidad de botiquines dotados, camillas de emergencia y extintores, así como el cumplimiento de su plan de saneamiento básico vigente.
- No se permitirá la presencia de otros animales ajenos a la actividad terapéutica (por ejemplo, perros, gatos, gallinas, cabras, entre otros), dentro del área de intervención, por razones de bioseguridad y enfoque terapéutico.

| | |
|---|---|
| | **4. Infraestructura adecuada**<br><br>Específicamente con mínimo dos (2) picaderos de los tres (3) tipos definidos para el desarrollo seguro y efectivo de las sesiones. El picadero menor debe ser un espacio cubierto, plano y con piso de arena cernida y/o aserrín, que cuente además con una tribuna o área destinada a padres de familia u observadores, así como con un espacio cerrado para el alistamiento de los pacientes. Este tipo de picadero deberá disponer de una rampa de acceso bajo cubierta, facilitando la accesibilidad de los usuarios, y contar con iluminación suficiente para las sesiones que se desarrollen en condiciones de baja luz.<br><br>El picadero inclinado debe ser un espacio abierto, con piso de grama o césped natural y estar cercado con cerca lisa perimetral, garantizando seguridad y delimitación del área. Por su parte, el picadero mayor debe ser un espacio igualmente abierto y plano, con piso de arena o grama/césped, con cerramiento en cerca lisa, al menos dos salidas habilitadas, y contar con rampa de acceso adecuada para usuarios con movilidad reducida. Estos espacios deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con los estándares técnicos requeridos para el manejo de personas con discapacidad y actividades asistidas con animales.<br><br>Pesebreras funcionales que faciliten el manejo seguro de los equinos, sin representar riesgo para los animales o los usuarios. Las pesebreras deben permitir una adecuada limpieza y desinfección periódica, y cumplir con las condiciones de orden, ventilación, acceso a agua potable y bienestar animal, conforme a los lineamientos de bioseguridad y tenencia responsable establecidos por la normatividad sanitaria vigente. |
| • CABALLOS | El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que el centro terapéutico en el que ejecutará el contrato cuenta con Registro Sanitario vigente como Predio Pecuario (RSPP), emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA- en el marco de lo establecido en la Resolución 090464 del 20 de enero de 2021, y anexar copia legible. Así mismo, debe acreditar que cuenta con ejemplares de trote cruzado, debidamente entrenados en control de instintos, conductas adaptativas y habilitación de marcha, certificados por el ICA; que dispone de control permanente por profesional veterinario, anexando soporte de licencias, permisos y/o autorizaciones vigentes para la tenencia y cuidado de caballos, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. |
| CONCEPTO SANITARIO | El Proponente debe presentar copia legible del Concepto sanitario favorable vigente del establecimiento, resultado de la última inspección o visita recibida, expedido por la autoridad sanitaria competente para la entidad territorial donde este se ubique, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia, el cual debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, técnicos y de calidad para el servicio. |
| • UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES | Teniendo en cuenta que el Contratista es quien trasladará a los usuarios y que la Entidad Estatal busca facilitar las condiciones de desplazamiento y optimizar los tiempos para el servicio, las instalaciones que oferte el Proponente NO deben estar a más de Treinta (30) kilómetros de distancia de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.<br><br>Para lo anterior, el Proponente deberá anexar carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante Legal donde acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso, indicando que cuenta con las instalaciones e infraestructura adecuada para ello. Debe detallar la ubicación de las instalaciones, sector, vereda, municipio, de manera que le permita verificar el requisito a la Entidad Estatal a través de Google Maps. |

*Nota 6: El espacio ofertado para el servicio de Terapia Asistida Ecuestre debe cumplir con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia para su adecuado funcionamiento y la seguridad y bienestar de los beneficiarios.

**Servicio complementario de Transporte (Tocancipá - Sede ofrecida por el contratista y viceversa)**

Los servicios de terapia requeridos deben incluir el servicio de transporte de los beneficiarios y cuidadores o familiares autorizados para el acompañamiento del paciente. Se debe contar con personal calificado y capacitado en atención al cliente y para las funciones/actividades específicas asociadas al servicio requerido.

**Equipo de Apoyo:**

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el personal de apoyo requerido para el servicio, atendiendo las siguientes especificaciones:

| | |
|---|---|
| • MONITOR(A/ES) DE RUTA | Bachiller en cualquier modalidad con experiencia mínima de un (1) año como monitor(a) de ruta. Deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte. |
| • CONDUCTORES(AS) | Hoja de vida con los documentos que acrediten su idoneidad y capacidad para el servicio contratado, licencia de conducción para vehículo público vigente; estar a paz y salvo por todo concepto sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito; buena presentación personal; deben tener sensibilidad humana y garantizar un buen trato con los usuarios y familiares del programa quienes utilizarán el servicio de transporte. |

*Nota 7: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

*Nota 8: Los documentos soporte del personal ofertado para el servicio de transporte deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-Monitor(a/es) de ruta: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de estudio (diploma y acta de grado) y experiencia (Ver nota al final del apartado).
-Conductores: Hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, soportes de experiencia (Ver nota al final del apartado) y Licencia de conducción vigente para transporte público de pasajeros. *La entidad verificará los antecedentes de las personas (Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional, Medidas correctivas).*

*Nota 9: El servicio de transporte deberá prestarse con personal idóneo, quienes deberán tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, además de los requisitos legales para prestar la labor que se le asigne.

Cada conductor y monitor(a) debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente y realizar cada recorrido sin afectar o perjudicar el horario del servicio terapéutico definido. Los conductores deben portar la documentación legal requerida, la correspondiente identificación y el uniforme que los acredite como miembros de la empresa que brindará el servicio y utilizar todos los elementos de bioseguridad y protección requeridos para el desarrollo de esta labor.

Los(as) conductores(as) y monitores(as) deben tratar en forma cortés a los usuarios/cuidadores, monitores(as) y funcionarios del Municipio de Tocancipá y al público en general, suministrando el servicio de forma respetuosa, adecuada y satisfactoria. Todos los conductores de vehículos deberán portar licencia de conducción vigente, categoría C1 y C2. Los conductores deberán portar la planilla o extracto del contrato según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 431 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones” y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen. Los conductores deberán permitir el acceso a los vehículos por parte de los funcionarios que el municipio designe para apoyo a la supervisión del servicio de transporte.

**Infraestructura del servicio complementario de transporte:**

El Proponente debe acreditar mediante carta de compromiso de libre diseño, firmada por el Representante legal, que garantizará el servicio de transporte requerido teniendo a su disposición los vehículos necesarios, atendiendo las siguientes especificaciones:

| | |
|---|---|
| • VEHÍCULOS HABILITADOS PARA TRANSPORTAR PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD | **CANTIDAD:** El proponente deberá indicar el número de vehículos disponibles, de acuerdo con la cantidad de beneficiarios a transportar para cada actividad. Es fundamental tener en cuenta que se trasladará población en condición de discapacidad, por lo que los vehículos deben contar con las condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad necesarias para garantizar una movilización digna y sin riesgos.<br><br>**RUTA:** La ruta establecida será: Municipio de Tocancipá – sede de las actividades ofertadas por el proponente – retorno al municipio de Tocancipá. El proponente deberá detallar los días, horarios y cantidad de personas a transportar en cada viaje, según el cronograma preliminar de actividades presentado en la propuesta, el cual será objeto de verificación. La programación deberá garantizar la optimización del tiempo, evitando demoras excesivas, incomodidades o afectaciones en la calidad del servicio para los beneficiarios, priorizando una logística eficaz y respetuosa con las condiciones de movilidad de esta población.<br><br>**PLAN DE SEGURIDAD VIAL – PSV:** El proponente deberá anexar copia del Plan de Seguridad Vial (PSV), que acredite que la empresa de transporte cumple con los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados. Este documento, conforme al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, es de obligatorio cumplimiento para toda entidad pública o privada que posea, contrate o administre flotas de más de diez (10) vehículos o personal de conductores. El PSV debe contener acciones, mecanismos y estrategias para prevenir la accidentalidad vial, así como un mapa detallado de acciones con tiempos, recursos y actores responsables, debidamente registrado ante el organismo de tránsito competente (alcaldía municipal o Superintendencia de Puertos y Transporte, según corresponda).<br><br>**DISPONIBILIDAD:** El proponente deberá acreditar que la empresa de transporte se encuentra al día con todos los documentos, autorizaciones y permisos exigidos por la ley para cada uno de los vehículos. En caso de ser propietario, debe presentar los documentos correspondientes; si el servicio es alquilado, deberá anexar el contrato de arrendamiento y aplicar las mismas exigencias. En todos los casos se debe presentar: revisión técnico-mecánica y emisión de gases vigentes; SOAT; pólizas de seguro actualizadas; kit de carretera completo; mínimo dos (2) extintores de diez (10) libras; botiquín de primeros auxilios completo y vigente; así como martillos de seguridad para ruptura de vidrios en caso de emergencia. Todos los vehículos deben cumplir con la normativa vigente para la modalidad de transporte terrestre automotor especial, autorizada para el traslado de personas en condición de discapacidad. Si se trata de una oferta plural (consorcio o unión temporal), los vehículos deberán estar a nombre de al menos uno de los integrantes.<br><br>**CONDICIONES MÍNIMAS:** El servicio de transporte deberá cumplir con todos los requisitos legales y técnicos vigentes, incluyendo habilitación en modalidad de transporte especial y pólizas de seguro necesarias. Los vehículos deben ser modelo 2017 o superior, con silletería reclinable en buen estado, espacios amplios entre filas, y sistema de acceso para personas en silla de ruedas (rampa o elevador). Cada vehículo deberá tener su respectiva documentación técnica vigente (revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas, etc.) y estar dotado con botiquín de primeros auxilios, kit de carretera, extintores y herramientas de seguridad. De manera obligatoria, se deberá contar con mínimo un (1) bus con accesibilidad para sillas de ruedas. En caso de presentarse fallas mecánicas, el contratista deberá reemplazar inmediatamente el vehículo afectado por otro que cumpla con las condiciones técnicas y legales exigidas, sin afectar el cronograma establecido con el supervisor del contrato. |

*Nota 10: El Proponente debe anexar la carta de compromiso de libre diseño en la que manifiesta el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

*Nota 11: Los documentos soporte del servicio complementario de transporte ofertado deben ser presentados al momento de firma del acta de inicio del contrato en caso de que el Proponente resulte adjudicatario del proceso y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán verificados por la Supervisión del contrato, así:

-PLAN DE SEGURIDAD VIAL: Presentar documento de la empresa de transporte donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos asignados para garantizar el servicio requerido.
-DISPONIBILIDAD: Presentar copia de la licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente, copia del SOAT vigente, de cada uno de los vehículos; si los vehículos no son de propiedad del oferente, deberá allegar el contrato de alquiler, o la promesa de contrato, de los vehículos con los documentos anteriormente mencionados y el documento de identidad del propietario. En caso de presentar oferta plural, la propiedad o el alquiler deberá estar por lo menos a nombre de uno (01) de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso, el contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos y lineamientos técnicos del servicio requerido.
-CONDICIONES MÍNIMAS: Pólizas de seguro vigentes y requeridas para la habilitación en la modalidad de transporte de personas en condición de discapacidad, por tratarse de un servicio de transporte especial.
-MODELO DE LOS VEHÍCULOS: No debe ser inferior al año 2017; presentar soporte de la revisión tecno mecánica y emisión de gases vigentes; soporte de kit de carretera completo; SOAT vigente, pólizas de seguro vigentes; cumplimiento de las normas de seguridad que incluya como mínimo dos (2) extintores con capacidad de 10 libras cada uno, botiquín de primeros auxilios completo y vigente de acuerdo con la ley, martillos para romper los vidrios en caso de emergencia.

**PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA:**

Anexará la(s) certificación(es) y soportes que evidencien el cumplimiento del requisito de experiencia según cada rol o perfil; el Proponente, según corresponda, podrá incluir copia del contrato o copia del acta de liquidación o terminación o certificación laboral; en todo caso los soportes de experiencia deben contener la siguiente información:

Entidad Contratante
Número del contrato (si aplica)
Fecha de suscripción y/o inicio del Contrato o vinculación laboral
Objeto del contrato y/o actividades/funciones desarrolladas que evidencien la experiencia requerida
Valor del contrato, ingreso o salario
Fecha de terminación (si aplica)

La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia. Según corresponda, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del registro en el RETHUS para quienes lo requieran.

**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):**

El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

**3.3.2. ASPECTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:**

**PROPUESTA:** El oferente debe presentar la propuesta técnica debidamente firmada y con el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo con el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**CERTIFICACIONES:** El proponente debe adjuntar con la propuesta todas las certificaciones y documentos que se solicitan en el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**REGISTO FOTOGRÁFICO DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA EJECUCIÓN:** El proponente deberá adjuntar a su oferta un Registro Fotográfico de cada uno de los lugares ofrecidos para la prestación del servicio a los beneficiarios en el cual se pueda constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD - ReTHUS-:** El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-ReTHUS-, de los profesionales vinculados o contratados para la ejecución del contrato, de acuerdo con el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS):** El proponente deberá adjuntar a su oferta los soportes de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de acuerdo con el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**CERTIFICADO DE PREDIO HABILITADO POR EL ICA:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado del ICA donde conste que el predio en el cual se desarrollará el servicio de terapia asistida ecuestre cumple los requisitos sanitarios para la operación de la actividad, de acuerdo con lo señalado en el capítulo **"Especificaciones técnicas del objeto a contratar"** de este documento.

**3.4. EXPERIENCIA:**

**A) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencien la ejecución de dos (02) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

**B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME**: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica así: entre dos (02) y tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

**Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.**

**C) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los proponentes EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica con entre tres (03) y seis (06) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

**Se aclara que el factor diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.**

**NOTA:** La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente con las certificaciones de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales): EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida.

Las certificaciones deben indicar:

•Número del contrato (si aplica)
•Entidad contratante
•Contratista
•Objeto del contrato (objeto similar a este proceso)
•Fecha de suscripción y/o inicio del contrato
•Fecha de terminación y/o recibo final
•Valor del contrato
•Fecha de la certificación o del documento soporte.

**[La certificación debe incluir los datos de contacto de la entidad contratante y de la persona que firma o acredita la experiencia].**

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola. **Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de inadmisión de la respectiva certificación del contrato.**

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia, o el incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente NO HABILITAN la propuesta. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

**REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

Se entiende en todos los casos, que las certificaciones aportadas deben versar sobre contratos diferentes. Cuando el proponente allegue certificaciones distintas, pero que se refieran al mismo contrato o a sus adiciones o prórrogas, el municipio las tomará como una sola. Los errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, será causal de no admisión de la respectiva certificación del contrato.

a. De acuerdo con el literal 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la Constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
d. El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el **anexo denominado “Certificado de Acreditación de Experiencia”** el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia.
e. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.
f. En el caso de aportar certificaciones con entidades privadas se debe adjuntar copia del contrato y facturas del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones.

El proponente debe acreditar su experiencia en el RUP y el formulario “Experiencia del Proponente” el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia. Debe incluir la experiencia específica solicitada por la entidad como requisito mínimo habilitante o para suscribir el contrato, según se trate. El no cumplimiento de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

a. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias (general y específicas) de los integrantes que la tengan.
b. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 10% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
c. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
d. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
e. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
f. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
g. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, sea diferente del objeto solicitado, no sea exactamente el solicitado por la entidad para acreditar la experiencia, difiera en algún componente, pero en su desarrollo y su objeto corresponda al requerido por la entidad, en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:

• Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
• Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada; en caso de que no se presente dicho cuadro o que se presente sin estar suscrito por el representante legal, este requisito habilitante de experiencia del proponente se denominara NO CUMPLE.

h. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra., del cual debe estar discriminado dentro del contrato inicial y todos los soportes de actas contractuales.
i. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
j. Para experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando el contrato principal del cual se generó la subcontratación sea un contrato celebrado con entidades públicas, deberá de adjuntarse copia del contrato principal y la respectiva autorización y/o aprobación de la entidad pública, cuando el contrato principal lo señale.
k. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

El oferente deberá ofertar en su propuesta el equipo mínimo de trabajo o personal total solicitado en los pliegos de condiciones, y aportará dentro de la propuesta los documentos que acrediten las condiciones exigidas del personal.

Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista de obra deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deben ser presentados a la Supervisión del proyecto, quien velará por que el personal a cambiar cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la Supervisión informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada. Además de esto, el proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que, para la correcta ejecución de las obras, el Municipio considera necesario que el mismo debe mantener en el sitio donde se van a desarrollar las obras diferentes frentes de obras.

**Nota 1**: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el contratista deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto.

El proponente elegido en la presente licitación deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos.

**Nota**: Para la acreditación de la experiencia de los profesionales solicitados, se aplicarán las mismas reglas establecidas para la acreditación de la experiencia del proponente.

Es importante resaltar, que el futuro proponente para el análisis de la administración que hace parte integral del AIU y de la propuesta económica, debe tener en cuenta los costos derivados de los profesionales (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) que se muestran en la tabla anterior, con la finalidad que de ser necesario la intervención de algún profesional diferente a los profesionales habilitantes, se haya contemplado por parte del futuro contratista el pago de los salarios de dicho profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de surgir la necesidad de contar con la intervención de un profesional (especialistas, profesionales, técnicos, personal auxiliar) adicional, la entidad no reconocerá el pago de dicho costo, ya que el proponente lo debió tener en cuenta durante el cálculo de los costos de la administración.

**NOTA**: Para el grupo de profesionales descritos en el cuadro de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE, del presente documento, se establece su participación según el tiempo que lo requiera el proyecto.

## CAPÍTULO 4

## CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACION

### 4.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, seránaperturadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

A partir de la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Luego de abrir los sobres que contienen las ofertas, se publicará el listado de oferentes que genera automáticamente la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Los proponentes podrán consultar las ofertas durante el término de traslado del informe de evaluación, una vez el Comité Evaluador haya realizado la verificación correspondiente de las propuestas presentadas, es decir, las propuestas serán públicasuna vez se dé inicio al término de traslado del informe de evaluación.

### 4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

La propuesta más favorable se establecerá con la ponderación de ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD – PRECIO y la evaluación se hará sobre 100 puntos. Los factores de selección y ponderación serán los siguientes:

#### 4.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se indica como factores de escogencia para los proponentes interesados en participar los siguientes:

| FACTORES A EVALUAR | PUNTAJE |
|---|---|
| ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD | 60 |
| PROPUESTA ECONÓMICA | 29.75 |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0,25 |
| **TOTAL** | **100** |

De conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "*Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones",* el Municipio reducirá DOS (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

#### 4.2.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD: MÁXIMO 60 PUNTOS

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

El oferente deberá garantizar las siguientes condiciones técnicas que generan calidad a la prestación del servicio:

| CRITERIO | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|
| El Proponente que incluya en su propuesta la realización de sesiones adicionales para los Sesenta (60) Cuidadores de los beneficiarios, involucrando procesos orientados a la salud física y/o emocional de las familias. Este servicio genera calidad en el servicio prestado, un espacio de integración y recordación entre los asistentes y brindará conocimiento sobre los fines propios de las acciones terapéuticas. **El desarrollo de esta actividad adicional no generará valor económico adicional para el Municipio de Tocancipá.**<br><br>El puntaje se asignará así:<br><br>a) DOS (02) sesiones adicionales, 10 puntos<br><br>b) TRES (03) A CUATRO (04) sesiones adicionales, 20 puntos<br><br>c) CINCO (05) O MÁS sesiones adicionales, 40 puntos | **40 puntos** |
| El proponente que en su propuesta incluya tiempo adicional por sesión para los TREINTA (30) beneficiarios del servicio de HIDROTERAPIA. Esto incrementará los beneficios de la acciones terapéuticas implementadas para la población. **El desarrollo de esta actividad adicional no generará valor económico adicional para el Municipio de Tocancipá.**<br><br>El puntaje se asignará así:<br><br>a) QUINCE (15) minutos adicionales por sesión de treinta (30) usuarios, 5 puntos<br><br>b) DIECISÉSIS (16) A TREINTA (30) MINUTOS, por sesión de treinta (30) usuarios adicionales por sesión, 10 puntos | **10 puntos** |
| El proponente que en su propuesta incluya tiempo adicional por sesión para los treinta (30) beneficiarios del servicio de TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE. Esto incrementará los beneficios de la acciones terapéuticas implementadas para la población. **El desarrollo de esta actividad adicional no generará valor económico adicional para el Municipio de Tocancipá.**<br><br>El puntaje se asignará así:<br><br>a) QUINCE (15) minutos adicionales por sesión por sesión de treinta (30) usuarios, 5 puntos<br><br>b) DIECISÉSIS (16) A TREINTA (30) MINUTOS adicionales por sesión por sesión de treinta (30) usuarios, 10 puntos | **10 puntos** |

**Nota:** Para obtener el puntaje antes descritos el Proponente deberá señalar mediante documento debidamente suscrito y firmado por el Representante Legal que en el evento que resulte adjudicatario del proceso de selección que aquí se detalla, pondrá al servicio del Municipio de Tocancipá (según ofrecimiento) sin costo alguno adicional.

Así mismo, en el evento que resulte adjudicatario del proceso, debe incluir las actividades, de conformidad con el ofrecimiento realizado en el Cronograma de actividades final presentado en etapa de alistamiento, el cual será concertado con la Supervisión del contrato.

#### 4.2.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 29.75 PUNTOS

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 29,75 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversa, así:

P = puntaje.
Vpmb = Valor de la propuesta más baja.
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar.
Donde: P = (Vpmb/Vpe) x 29,75

$$\text{Puntaje de la oferta a evaluar} = \frac{\text{Valor de la propuesta más baja.}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}} \times 29{,}75$$

#### 4.2.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003.

Una vez analizado lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, se encuentra que se trata de la prestación de servicios que no requiere el suministro de bienes, es por ello que para la asignación del puntaje de que trata este numeral se tendrá en cuanta si los servicios que ofrece el proponente son nacionales colombianos o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

#### 4.2.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En este caso los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

#### 4.2.1.3.1.1. ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:**

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;

b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o

c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### 4.2.1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El Municipio asignará CINCO (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 3.3. de este documento, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**4.2.1.4. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: MÁXIMO 0,25 PUNTOS**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se indica que las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0.25% de valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, -*Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021*-. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

| FACTOR DESEMPATE | FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br>**A. BIENES.**<br>Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el |

| | |
|---|---|
| 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.<br><br>**B. SERVICIOS**<br><br>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente.<br>Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.<br>Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.**<br><br>Esta condición se acredita en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008).<br><br>**B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**<br><br>Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).<br><br>**C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.**<br><br>Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A |

| | |
|---|---|
| | demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B.<br><br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 3.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumplan las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la |

| | |
|---|---|
| | gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br><br>la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |

| | |
|---|---|
| 6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br><br>Copia de alguno de los siguientes documentos:<br>i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,<br>ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,<br>iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o<br>iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:<br><br>1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentará un certificado mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN.**<br><br>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |

| | |
|---|---|
| cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. | |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.<br><br>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES<br>Certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno, o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se |

| | |
|---|---|
| | acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.<br><br>2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. | **PRUEBA DE LA CONDICIÓN**<br><br>Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario. |

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### 4.4. EVALUACIÓN INICIAL DE OFERTAS

EL MUNICIPIO evaluará cada una de las ofertas recibidas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias. En el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y procederá a otorgar puntaje a las ofertas presentadas por los proponentes que hayan sido habilitadospor acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes.

### 4.5. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertaspor el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónicawww.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Selección y permanecerá a disposición de los oferentes para que lo conozcan, plazo dentro del cual los proponentes podrán consultar todas las ofertas y presentar observaciones al informe de evaluación en caso de considerarlo procedente, a través dela misma plataforma.

De conformidad con establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponenteshasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el informe se señalarán los proponentes que se encuentran habilitados, los que no están habilitados para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, durante el término del traslado a través de la misma plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### 4.6. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS

El Comité Evaluador verificará los documentos presentados por los proponentes para subsanar; resolverá las observaciones presentadas por los proponentes y terceros interesados en el proceso de selección; efectuará la evaluación definitiva de las ofertas, establecerá el orden de elegibilidad definitivo y realizará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto de adjudicar o declarar desierto el proceso, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

### 4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamentecontempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

### 4.8.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidado incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) El objeto social del Proponente o el alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
d) La falta de autorización de la junta de socios para proponer, celebrar, ejecutar el contrato por la cuantía determinada en este pliego, en el caso que el representantelegal tenga limitada dicha facultad.
e) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, dentro de los términos fijados en la ley 1882 de 2018, a solicitud de EL MUNICIPIO, antes de la fecha y hora establecida o no lo realice correctamente.
f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, formularios, etc.
g) La persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2007.
h) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcioo unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
i) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
j) Cuando el oferente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, antes de la fecha y hora establecida para ello.
k) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertaso en lugar diferente.
l) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
m) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o uniónteмporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazode ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado deExistencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
n) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o presente errores que afecten la capacidad legal, o se omita la suscripción por quienes lo integren, o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la ley 80 de 1993.
o) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.

p) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la ley 1474 de 2011.
q) El Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
r) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partirde la fecha de imposición de esta de conformidad con lo establecido en el Códigode Policía.
s) Cuando la empresa o sus socios estén incluidos en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y deberá tramitar su exclusión con las autoridades respectivas después de lo cual si podrá participar.
t) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

### 4.8.2. DE EXPERIENCIA

Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes de experiencia o no se presentenlos documentos exigidos para tal fin en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

### 4.8.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones y capacidad técnica mínima habilitante solicitadas en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

### 4.8.4. DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en este pliego de condiciones y sus condicionescomplementarias.

### 4.8.5. DE CARÁCTER ECONÓMICO

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO.
c) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice latotalidad de los ítems y cantidades y conforme al formulario propuesta económica.
d) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja, conforme lo establecido enel artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

## 4.8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos,financieros, de capacidad organizacional y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en elcual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmenteno puedan ser subsanada.
f) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
g) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### 4.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso y serán objeto de causal de rechazo.

### 4.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

### 4.11. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamentecon los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas, conforme los factoresde ponderación que realiza EL MUNICIPIO y en caso de tener que hacer uso de las reglasde desempate a quien haya resultado favorecido.

El Acto Administrativo de adjudicación será publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Comunicada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán estar pendiente de la plataforma a fin de revisar y aceptar el contrato electrónico que se generará en la plataforma del Sistema Electrónico para la ContrataciónPública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

El contrato se perfecciona con la suscripción electrónica por las partes, se legaliza con laexpedición del registro presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipioy para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacerefectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## CAPITULO 5
## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales para tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

### 5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** y/o hasta agotar el monto del presupuesto, lo que ocurra primero, sin pasar el 31 de diciembre del presente año, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá ejecutar en las instalaciones del contratista, ubicado de preferencia en el Municipio de Tocancipá o municipios aledaños, garantizando el transporte y desplazamiento seguro de los beneficiarios desde el municipio de Tocancipá. Municipio de Tocancipá

### 5.3. VALOR, FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

**VALOR:** El monto del contrato a suscribir será por el valor de la propuesta que resulte ganadora, el cual no debe ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para esta contratación por parte de la Secretaría de la Familia e Integración Social, es decir la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 161.310.000).**

La Alcaldía Municipal de Tocancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **iii)** Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. **v)** Los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato a celebrarse estarán a cargo del contratista, como son: descuentos que ordene la ley, pólizas que se exigirán en el respectivo contrato y los impuestos a que hubiere lugar.

**PARAGRAFO**. La Supervisión de ser necesario requerirá subsanar los documentos y la factura y/o cuenta de cobro, una vez corregidos emitirá su certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El Contratista deberá informar al MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ la cuenta bancaria(corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados otransferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúe. Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las **contribuciones Municipales**, así:

| | TERRITORIAL | | | | | NACIONAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OBJETO CONTRATO** | **ESTAMPILLA PROCULTURA** | **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR** | **ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR** | **TASA PRODEPORTE** | **ICA** | **FONDO SEGURIDAD** | **RETEFTE** | **RETEIVA** |
| Prestación de servicios profesionales | 0.5% | 3% | 2% | 2.5 % | De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10 x mil | N/A | Aplica art 383 ET. Depuración | N/A |
| Aspectos a tener en cuenta:<br>* Estampilla procultura se toma como base los contratos superiores a 10 SMLMV<br>* Estampilla adulto mayor no se gravan los contratos inferiores a 50 SMLMV<br>* Estampilla Justicia Familiar se toma como base los pagos de honorarios mensuales superiores a 10 SMLMV | | | | | | | | |

Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Además de las contribuciones municipales referidas, el contratista deberá cancelar los impuestos o contribuciones o tasas de orden departamental o nacional, tales como IVA, impuesto de timbre, entre otros, siempre que apliquen atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y las condiciones propias del contratista.

### 5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a:

#### 5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías solicitadas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
4. Contar con el personal, todos los equipos y elementos que se necesiten para la ejecución del contrato tal como se establece en las especificaciones técnicas.
5. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
10. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
13. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
14. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
15. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
16. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
17. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

18. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
20. Suministrar la dotación de trabajo e implementos de seguridad al personal utilizado en la ejecución del contrato y cumplir con la normatividad aplicable de salud y seguridad en el trabajo.
21. Disponer de las herramientas, medios tecnológicos y demás necesarios para la prestación del servicio.
22. Asumir todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual (transporte y/o desplazamientos, papelería y otros que requiera para la prestación de sus servicios).

### 5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Cumplir con lo establecido en la propuesta y con todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
3. Realizar una jornada de valoraciones integrales mínima de sesenta (60) usuarios para los servicios de hidroterapia y equinoterapia, a cada usuario en dos (2) momentos del proceso: fase inicial y fase de cierre, A partir de dichas valoraciones, elaborar y ejecutar planes de tratamiento individualizados que contemplen entre ocho (8) y doce (12) sesiones por persona, de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas identificadas.
4. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de equinoterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.
5. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de Hidroterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.
6. Brindar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones del presente contrato para los sesenta (60) beneficiarios del programa de Discapacidad, sus cuidadores y profesionales de acuerdo con el cronograma de prestación de los servicios terapéuticos y las necesidades de cada servicio (Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia), el cual será concertado con la Supervisión del contrato.
7. Brindar el servicio terapéutico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que la agenda y cronograma de sesiones garantice la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (hora sesión, tiempos de espera, acomodación, y demás factores asociados).
8. Informar a la Supervisión del contrato y Coordinación del Programa de Discapacidad, con dos (02) días hábiles de anticipación a la sesión, por medio escrito, si se presentan casos o novedades con los usuarios y acompañantes que impidan la asistencia a la terapia en la fecha y hora agendada, de manera que se garanticen los cupos disponibles para el servicio.
9. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de terapia asistida ecuestre, hidroterapia y transporte de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el contrato y demás documentos que forman parte integral de este.
10. Garantizar que los caballos se encuentren en buen estado de salud e higiene, con certificado de vacunación vigente, sin lesiones y/o ningún tipo de enfermedad, evitando así que en las sesiones terapéuticas se ponga en riesgo el bienestar de los usuarios y los animales, para lo cual el Contratista debe presentar un certificado suscrito por un médico veterinario que de fe de dicha situación.
11. Garantizar la calidad del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Evaluar de manera mensual, mediante la aplicación de encuestas, el grado de satisfacción de los usuarios/cuidadores beneficiarios del servicio frente a la atención y sesión terapéutica recibida, cuyo análisis y resultados se entregarán con el informe de actividades. El formato será suministrado por la Supervisión del contrato.
13. Presentar mensualmente el cronograma de prestación del servicio contratado incluyendo el plan de tratamiento individualizado, objetivo general, objetivos específicos, escala o referente de medición de logros, tiempos de intervención planeados y justificación de estos.
14. Entregar reporte con la retroalimentación frente a los objetivos de la intervención y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un reporte frente a los resultados obtenidos; así mismo, en los casos que se considere el cierre de proceso, se debe brindar la capacitación a las familias para continuar fortaleciendo los logros alcanzados en las sesiones mediante un modelo propuesto de trabajo en casa.
15. Realizar el seguimiento y control de cada usuario, para lo cual deberá presentar informes mensuales generales y un informe de intervención por paciente con sus respectivas recomendaciones y observaciones al finalizar el proceso.

16. Garantizar que los profesionales y auxiliares partícipes en las sesiones de Hidroterapia e Hipoterapia/Equinoterapia cuenten con curso de primeros auxilios certificado por entidad/organización competente en el tema, teniendo en cuenta la condición y el riesgo de la actividad. El contratista debe presentar los soportes a los CINCO (05) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
17. Garantizar el material lúdico que será utilizado en el desarrollo de las sesiones de Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia y los materiales para refuerzo en casa en los casos que se considere terapéuticamente necesario.
18. Contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes.
19. Contar con la sede e infraestructura en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, con accesibilidad física para personas con discapacidad, con su respectiva señalización, teniendo en cuenta la legislación vigente en el tema.
20. Garantizar el número de vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los beneficiarios y sus cuidadores, cumpliendo con las condiciones de calidad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
21. Garantizar botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

22. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones y lineamientos oficiales complementarios expedidos y/o que expedida el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes; para cualquiera de las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

### 5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.
4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Suscribir a través del SUPERVISOR designado el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista.
6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
8. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 5.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **DIANA PAOLA ROJAS ROJAS**, en su calidad de Secretaria de la Familia e Integración Social o quien ocupe el cargo.

Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos y convenios que suscriba la Alcaldía Municipal de Tocancipá. **En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a otro funcionario.**

#### 5.6.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso.

b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
d. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
e. Supervisar que **EL CONTRATISTA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
f. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
g. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
i. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informespresentados por EL CONTRATISTA.
j. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
k. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina Jurídica y de Contratación de EL MUNICIPIO.
l. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

### 5.6.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas enel pliego de condiciones.
b. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con las normas técnicas de calidad y degarantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso.
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientosestablecidos en el presente proceso.

### 5.6.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

### 5.6.4. FUNCIONES JURIDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por EL CONTRATISTA, mediante la elaboración de informes.
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentosgenerados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el manual de supervisión e interventoría.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizandola correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente.

## 5.7. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de EL MUNICIPIO,pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

## 5.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificacióno convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la mismapodrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la mismapodrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. de acuerdo a lo previsto en el artículo 60de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

## 5.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición o transacción.

## CAPITULO 6

## ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos
y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

### 6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El municipio de Tocancipá, en la matriz de riesgos contenida en el Anexo No. 1 del pliego de condiciones, identifica, tipifica, estima y asigna los posibles riesgos durante la etapa contractual y la forma de mitigarlos o superarlos, sin perjuicio de la revisión que el municipio y los proponentes realicen y sean modificados mediante adenda.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del contrato de la naturaleza del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato.

En lo atinente a los riesgos no asignados, bien sea porque no se encuentren relacionados en la matriz de riesgos o porque ello no se desprenda de las estipulaciones del contrato o de la naturaleza del mismo, el contratista y el municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual, “Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla”, criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2007, en el cual también se señala: “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.”

### 6.2. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus Anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por él y –consecuentemente- el municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato del presente proceso.

Entre ellos están:

A. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, insumos y mano de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato que se derive del presente proceso de contratación.

B. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio de Tocancipá, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio de Tocancipá la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
C. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, debe mantenerse durante la vigencia del contrato u orden el valor unitario establecido.
D. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas y técnicas, los equipos y materiales requeridos.

**6.3. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tocancipá, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

**6.4. MATRIZ DE RIESGOS**

Además de los riesgos anteriores la siguiente matriz de riesgos hace mención de los riesgos y quien los asume. Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias.

**6.5. GARANTIAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR**

Para los fines pertinentes, la entidad determina la conveniencia y oportunidad de exigir la póliza de cumplimiento y calidad del servicio, toda vez que el objeto a contratar comprende obligaciones de ejecución instantánea.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:

**6.5.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**6.5.2. Calidad de los Servicios:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**6.5.3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**6.5.4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Debe proteger al MUNICIPIO de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA. Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV). La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

## CAPITULO 7
## ACUERDOS COMERCIALES:

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.
Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad **no** esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación **no** estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE) | | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | NO | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | | SI | N/A | N/A | SI |

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, entre ellos, el celebrado con el **Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala)** y el Acuerdo con la **Comunidad Andina de Naciones – CAN**. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos, y tendrán derecho al puntaje de estímulo a la industria nacional, de conformidad con lo previsto en el **numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Pública**, adoptado por Colombia.

## CAPITULO 8
## PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

**Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan paratodos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio,y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Fallaen un plazo máximo de tres (3) horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas

Mientras se esté presentando la Falla, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

**Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor ousuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte

En el correo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará,tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

**Medios de Comunicación:** Son los medios que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II.

**Los Medios de Comunicación son:** Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que losusuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

**Entidad Compradora:** Para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

**Proveedor:** Para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación,como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

**Evento:** Momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que el municipio como Proveedores estén atentos a los Mediosde Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio.

En cualquier Evento, la comunicación con el municipio debe realizarse antes de finalizarlos tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Procesode Contratación.

El MUNICIPIO establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II y para todos los efectos, el correo electrónico **observacionescontratacion@tocancipa.gov.co** lo cual queda consignado de manera clara y expresa en el pliego de condiciones de manera que no induzca a error a los interesados.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, laAgencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Fallay no llegar, o llegar con retraso.

Tanto MUNICIPIO como Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Importante tener en cuenta que ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto MUNICIPIOcomo Proveedores deberán estar atentos a los Medios de Comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en donde se notificará demanera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad.

Los mantenimientos programados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso delprotocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

En cuanto a fallas los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente, así como los demás aspectos señalados en el Protocolo de Indisponibilidades:

En cualquier Evento de Falla General certificada por la Agencia Nacional de ContrataciónPública - Colombia Compra Eficiente, el MUNICIPIO tendrán la opción de **a)** Modificar elcronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas; o **b)** Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo. Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla General certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. El medio por el cual va a comunicar su decisión será el correo electrónico ya citado el cual se plasma de manera clara en el pliego de condiciones.

Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a travésde un mensaje público en el SECOP II.

**FORMULARIO No 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y fecha)

Señores
**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
ATTN: Secretaría de Ambiente
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá

REF: SAMC - 007 – MT – 2025
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

Estimados señores:

De conformidad con el pliego de condiciones, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo, el abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y en caso de que nos sea adjudicada por EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro:

Que conozco el pliego de la selección abreviada y los demás documentos relacionados con el proceso y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos. De igual forma, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de mis solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en el Pliego de Condiciones del presente proceso.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta a través de la plataforma: SECOP II., suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema integral de seguridad social y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a suscribir electrónicamente el contrato y expedir las pólizas de seguro de acuerdo a la presente propuesta, que corresponde al cumplimiento total y detallado del Pliego de Condiciones y sus respectivos Anexos.
Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones del servicio que nos obligamos a ejecutar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplirá con todas y cada una de las exigencias del Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores del servicio prestado y las utilidades del Contratista.
Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
Que, a solicitud del Municipio de Tocancipá, me obligo suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
Que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
Que conozco la situación de orden público en la zona y los riesgos que implica la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, que ni personal ni corporativamente, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal que presentan propuesta para la presente Convocatoria nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales para contratar con el estado.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como la (s) adenda (s) No. ____.

Informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección se me deben enviar a la siguiente dirección:

Ciudad:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
E-mail:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente:
Nombre del representante legal:
Documento de identificación:
Firma del representante legal: _____
C.C. No.

**FORMULARIO No 2**
**PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA**

**(Véase formato EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA)**

**DILIGENCIAR FORMULARIO No 2 EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA**

**FORMULARIO No 3**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

REF: SAMC - 007– MT – 2025

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

**A) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante certificaciones que evidencien la ejecución de dos (02) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

| No contrato | Objeto | Contratante | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Clasificación UNSPSC | Valor del contrato expresado en SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**B) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYME**: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica así: entre dos (02) y tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD E INFANCIA CON DIFICULTADES EN SU DESARROLLO PSICOMOTOR",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

| No contrato | Objeto | Contratante | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Clasificación UNSPSC | Valor del contrato expresado en SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.**

**C) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** Los proponentes EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica con entre tres (03) y seis (06) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ",** cuya sumatoria sea un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, y deberán acreditar la clasificación en el siguiente código UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 85122100 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |

| No contrato | Objeto | Contratante | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación | Clasificación UNSPSC | Valor del contrato expresado en SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**Se aclara que el factor diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.**

**NOTA:** La verificación de la experiencia solicitada se hará directamente con las certificaciones de los contratos ejecutados y/o copias de actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento que debe aportar el oferente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales): EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes a través de las certificaciones.

El no cumplimiento de los requisitos aquí establecidos será causal de rechazo de la propuesta.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | |
| NIT | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | |

**FORMULARIO No 4**
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA INTEGRAL**
**DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Tocancipá, _____ del 2025

Doctor
XXXXXXXXXX
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

REF: SAMC - 007 – MT – 2025

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

El suscrito revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los artículos 50 de la Ley 789 de 2007 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se anexa copia de las planillas de los pagos efectuados durante los últimos seis (6) meses, a seguridad social, ARP, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA, ICBF, de sus empleados, en el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal deben anexar esta documentación y certificación.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE | |
| NIT | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | |

NOTA: Si la oferente persona jurídica cuenta con REVISOR FISCAL, la certificación la debe suscribir el revisor y deben adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente.

**FORMULARIO No 5**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad, Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
Atn: Dr. XXXXXXXX
Alcalde Municipal
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

REF: SAMC - 007 – MT – 2025

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

El(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal), que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del Pliego de Condiciones teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA adelanta un proceso de selección abreviada No SAMC - 007 – MT – 2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. -COMPROMISOS ASUMIDOS:

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún contratista ni funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea contratista o empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los contratistas ni funcionarios de la Alcaldía Municipal de TOCANCIPA, ni a cualquier otro contratista o servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre contratistas o funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los contratistas o funcionarios de la Alcaldía Municipal de Tocancipá durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

El proponente se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLÁUSULA TERCERA. -CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO: _____

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES**.

**FORMULARIO No 6**
**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Fecha

Señores
ALCALDIA DE TOCANCIPA
Atn: Dr. XXXXXXX
Alcalde Municipal
TOCANCIPA - CUNDINAMARCA

REF: SAMC - 007 – MT – 2025

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**

Los suscritos, [nombre del Representante Legal] y [nombre del Representante Legal], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria] y [nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria], respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en [Consorcio o unión temporal], para participar en el presente proceso, cuyo objeto es [insertar información]

Expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

Cada una de las personas jurídicas que conforman este [consorcio o unión temporal] se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.

El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente [consorcio o unión temporal], se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del presente [consorcio o unión temporal], son capaces jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar ofertas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.

Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciarse o unirse temporalmente y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal, será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El Consorcio o unión temporal está integrado por:

| Integrante | C.C./NIT | Porcentaje de participación |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

El Consorcio o unión temporal se denomina: [Insertar información]

El representante de cada uno de los integrantes del [Consorcio o la unión temporal] es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [indicar el nombre], identificado con C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]

Los datos de contacto del [consorcio o unión temporal] es:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Persona de contacto | [Nombre completo] | | |
| Cargo | | | |
| Dirección | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [De la compañía] | Celular | [De la compañía] |
| Correo electrónico | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

Acepto

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal]

Acepto

[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal]

**FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**

**FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por el Municipio en el numeral 4.3.3.1 de las condiciones complementarias que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.3.1 de las Condiciones complementarias del Pliego de Condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

**FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

**FORMULARIO No 8**
**DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y Fecha

Señores
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**
Calle 11 No.6 -12
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

**[**Nombre del representante legal o proponente], identificado con C.C. No. [Insertar información] expedida en [Insertar información] manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2007, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Suscribe,

Firma del proponente
Nombre [Insertar información].

**ANEXO No 1**
**VÉASE MATRIZ DE RIESGO**
**(VER DOCUMENTO ADJUNTO)**

**ANEXO No 2**
**PROYECTO DE CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS CONTRATO ELECTRONICO**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | **CTO MT 2025** |
| **Entidad contratante:** | **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** |
| **Nit:** | **899.999.428 – 8** |
| **Contratista:** | |
| **Nit:** | |
| **Representante Legal** | |
| **Identificación:** | |

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 30 de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA**, quien a través de la suscripción del presente contrato hace constar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, dada la tipología contractual, la modalidad de selección y la naturaleza jurídica del contrato; y por la otra parte, _____, Empresa identificada con NIT. _____, con domicilio en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO**, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Secretaria de la Familia e Integración Social del Municipio con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021 y decreto 1860 de 2021, elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, en el cual se realiza un análisis en el cual se establece que el Municipio requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**. **b)** Que en el referido Estudio de Conveniencia y Oportunidad se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, se incluye el soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, complementado por un análisis de sector y demás documentos previos necesarios, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado éste último por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021. **c)** Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección que se aplicó fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Que la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

| **No. de CDP** | **2025001136** | **Fecha** | **21/07/2025** |
|---|---|---|---|
| **Rubro** | **Nombre** | **Valor CDP** | **Valor para comprometer – presupuesto oficial** |
| 2.3.01.01.04.41.4104.2025 00000003427.61.41.04020 | Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad/Rendimientos Financieros-Ingresos Corrientes de libre destinación | $161.500.000 | $161.310.000 |

**e)** Que **EL MUNICIPIO** adoptó el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para seleccionar **EL CONTRATISTA**. **f)** Que el aviso público, aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co dando cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015, al igual que las observaciones presentadas a los mismos y la respuesta por parte de la Entidad. **g)** Que **EL MUNICIPIO** mediante Resolución No. ____ de fecha ____ de _____ de 202_ ordenó la Apertura del Proceso No SAMC 007 MT 2025, para contratar la obra a que se refiere el considerando (a) del presente contrato. **h)** Que el Pliego de Condiciones y demás documentos generados dentro del proceso de selección fueron publicados en el Sistema Electrónico

de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. **i)** Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para presentar propuestas a fin de participar en el Proceso No SAMC 007 MT 2025, **EL MUNICIPIO** recibió las siguientes ofertas: _____, _____, _____, _____. **j)** Que una vez aplicados los criterios de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, el orden de elegibilidad fue _____. **k)** Que mediante Resolución No. _____ de fecha _____ de _____ de 2024, se adjudicó el Proceso No SAMC 007 MT 2025, siendo adjudicatario _____. **l)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: y en especial por las siguientes:

| **CLÁUSULAS:** | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIDROTERAPIA Y TERAPIA ASISTIDA ECUESTRE (HIPOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA), DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD CON GARANTIAS DE DERECHO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**. |
| **2) Especificaciones Técnicas para la Prestación del servicio.** | Remítase a las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en el estudio previo, en el pliego de condiciones y en la propuesta, los cuales forman parte integral del presente clausulado complementario. |
| **3) Plazo:** | La duración del contrato será de **TRES (3) MESES**. El término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento. |
| **4) Obligaciones:** | **Obligaciones Específicas del Contratista:**<br>1. Cumplir con el objeto del Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.<br>2. Cumplir con lo establecido en la propuesta y con todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.<br>3. Realizar una jornada de valoraciones integrales mínima de sesenta (60) usuarios para los servicios de hidroterapia y equinoterapia, a cada usuario en dos (2) momentos del proceso: fase inicial y fase de cierre, A partir de dichas valoraciones, elaborar y ejecutar planes de tratamiento individualizados que contemplen entre ocho (8) y doce (12) sesiones por persona, de acuerdo con las necesidades y condiciones específicas identificadas.<br>4. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de equinoterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.<br>5. Garantizar la prestación de ocho (8) sesiones mensuales del servicio profesional de Hidroterapia, cada una con atención individual de mínimo treinta (30) minutos por usuario, beneficiando al menos a treinta (30) personas por jornada del Programa de Discapacidad, dirigidas a población con discapacidad y/o con necesidades educativas especiales del municipio de Tocancipá. El cronograma de las sesiones será definido y concertado previamente con la Supervisión del contrato.<br>6. Brindar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones del presente contrato para los sesenta (60) beneficiarios del programa de Discapacidad, sus cuidadores y profesionales de acuerdo con el cronograma de prestación de los servicios terapéuticos y las necesidades de cada servicio (Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia), el cual será concertado con la Supervisión del contrato.<br>7. Brindar el servicio terapéutico de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, de manera que la agenda y cronograma de sesiones garantice la optimización del tiempo sin afectar a los beneficiarios durante la prestación del servicio (hora sesión, tiempos de espera, acomodación, y demás factores asociados).<br>8. Informar a la Supervisión del contrato y Coordinación del Programa de Discapacidad, con dos (02) días hábiles de anticipación a la sesión, por medio escrito, si se presentan casos o novedades con los usuarios y acompañantes que impidan la asistencia a la terapia en la fecha y hora agendada, de manera que se garanticen los cupos disponibles para el servicio.<br>9. Garantizar el personal mínimo requerido para la prestación de los servicios de terapia asistida ecuestre, hidroterapia y transporte de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el contrato y demás documentos que forman parte integral de este. |

| | |
|---|---|
| | 10. Garantizar que los caballos se encuentren en buen estado de salud e higiene, con certificado de vacunación vigente, sin lesiones y/o ningún tipo de enfermedad, evitando así que en las sesiones terapéuticas se ponga en riesgo el bienestar de los usuarios y los animales, para lo cual el Contratista debe presentar un certificado suscrito por un médico veterinario que de fe de dicha situación.<br>11. Garantizar la calidad del objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, para lo cual debe disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea y necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.<br>12. Evaluar de manera mensual, mediante la aplicación de encuestas, el grado de satisfacción de los usuarios/cuidadores beneficiarios del servicio frente a la atención y sesión terapéutica recibida, cuyo análisis y resultados se entregarán con el informe de actividades. El formato será suministrado por la Supervisión del contrato.<br>13. Presentar mensualmente el cronograma de prestación del servicio contratado incluyendo el plan de tratamiento individualizado, objetivo general, objetivos específicos, escala o referente de medición de logros, tiempos de intervención planeados y justificación de estos.<br>14. Entregar reporte con la retroalimentación frente a los objetivos de la intervención y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, un reporte frente a los resultados obtenidos; así mismo, en los casos que se considere el cierre de proceso, se debe brindar la capacitación a las familias para continuar fortaleciendo los logros alcanzados en las sesiones mediante un modelo propuesto de trabajo en casa.<br>15. Realizar el seguimiento y control de cada usuario, para lo cual deberá presentar informes mensuales generales y un informe de intervención por paciente con sus respectivas recomendaciones y observaciones al finalizar el proceso.<br>16. Garantizar que los profesionales y auxiliares partícipes en las sesiones de Hidroterapia e Hipoterapia/Equinoterapia cuenten con curso de primeros auxilios certificado por entidad/organización competente en el tema, teniendo en cuenta la condición y el riesgo de la actividad. El contratista debe presentar los soportes a los CINCO (05) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.<br>17. Garantizar el material lúdico que será utilizado en el desarrollo de las sesiones de Hipoterapia/Equinoterapia e Hidroterapia y los materiales para refuerzo en casa en los casos que se considere terapéuticamente necesario.<br>18. Contar con todos los elementos de protección básicos para la monta sobre el caballo, incluyendo sillas de monta, tereques terapéuticos, alfombras para trabajo a pelo, frenos con su pisador, riendas, escalera portátil para subir al caballo, cascos de protección y chalecos de seguridad según las edades y total de participantes.<br>19. Contar con la sede e infraestructura en buen estado físico, estructural, de seguridad y salubridad, con accesibilidad física para personas con discapacidad, con su respectiva señalización, teniendo en cuenta la legislación vigente en el tema.<br>20. Garantizar el número de vehículos necesarios y adecuados para el transporte de los beneficiarios y sus cuidadores, cumpliendo con las condiciones de calidad, comodidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.<br>21. Garantizar botiquines dotados adecuadamente, incluyendo camillas de emergencia y extintores, además del respectivo plan de saneamiento básico, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.<br>22. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones y lineamientos oficiales complementarios expedidos y/o que expedida el Ministerio de Salud y Protección Social, que se encuentren vigentes; para cualquiera de las actividades requeridas para la ejecución del contrato. |
| **6) Forma de pago:** | El Municipio de Tocancipá cancelará la obligación económica que se genere por la suscripción del contrato así: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales correspondientes a los servicios prestados efectivamente a los beneficiarios focalizados, durante el respectivo periodo de reporte. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: **i)** Factura o cuenta de cobro. **ii)** Informe de ejecución con los soportes del caso, incluyendo registro fotográfico legible y claro, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato. **iii)** Certificación suscrita por el Revisor fiscal (cuando a ello hubiere lugar) o Representante legal (según corresponda), que evidencie el cumplimiento en los aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y parafiscales (según corresponda), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de todo el personal vinculado y/o contratado para la ejecución del contrato. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato. Y los demás documentos que sean requeridos para corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |

| | |
|---|---|
| | |
| **7) Impuestos:** | Los impuestos y/o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA.** |
| **8) Garantías:** | **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:<br><br>**Cumplimiento del Contrato:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.<br><br>**Calidad de los Servicios:** por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.<br><br>**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.<br><br>**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Debe proteger al MUNICIPIO de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA. Deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Debe estar vigente por el termino de ejecución del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMMLV). La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. |
| **9) Naturaleza Jurídica y Exclusión de la Relación Laboral** | En ningún caso este contrato genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entendiéndose en todo caso que **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía e independiente del **MUNICIPIO**, utilizando sus propios medios para dar cumplimiento al objeto contractual contemplado. |
| **10) Indemnidad** | **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA**, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.<br><br>**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.<br><br>Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. |
| **11) Cláusulas Excepcionales:** | **EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 |
| **12) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **13) Multas:** | **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras |

| | |
|---|---|
| | sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. |
| **14) Cláusula Penal:** | En caso de incumplimiento total a cargo de la contratista, ésta pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. |
| **15) Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **16) Liquidación:** | La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.<br><br>En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.<br><br>**EL CONTRATISTA** tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. |
| **17) Documentos Integrantes del Contrato:** | Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado No AG SII – 00813 – 2025 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones. **b)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos No 2025000842 de 2025 expedido por la Secretaría de Planeación. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025001136 de fecha 21/07/2025 expedido por la Secretaria de Hacienda. **d)** Estudio y documentos previos, pliego de condiciones y adendas expedidas durante el proceso de selección; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos. **f)** Resolución No. ____ de fecha _____, por la cual se adjudica el contrato; **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. |
| **18) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de las garantías constituidas. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales. |
| **19) Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **20) Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en la _____. Teléfono ____. Correo electrónico: _____. |
| **21) Supervisión** | La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de la Familia e Integración Social en cabeza de la Dra **DIANA PAOLA ROJAS ROJAS**, en su calidad de Secretaria de la Familia e Integración Social y/o quien ocupe el cargo. |
| **22) Publicidad** | Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. |
| **23) Participación Comunitaria** | El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. |

**NOTA:** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf